



AMPLIACIÓN DE CONVENIO DE AGENCIAMIENTO

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Y

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

CENTRO VALDIVIA

En Santiago, a 16 de junio de 2020, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante, e indistintamente, **Sercotec**, representado, por don **Bruno Trisotti Martínez**, cédula de identidad N° 13.215.601-8, en su calidad de Gerente General, ambos domiciliados en Huérfanos N° 1.117, Piso 9°, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y la **Universidad Austral de Chile**, RUT N° 81.380.500-6, representada, por don **Oscar Alejandro Galindo Villarroel**, cédula de identidad N° 8.806.301-5, en su calidad de Rector, ambos domiciliados en Independencia N° 631, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, en adelante, indistintamente, el **Operador de Centro**, se ha convenido la siguiente ampliación de convenio de agenciamiento:

ANTECEDENTES

1. Que, el Servicio de Cooperación Técnica realizó un concurso denominado "Concurso Público para Operadores de Centros de Desarrollo de Negocios", cuyas Bases fueron aprobadas a través de la Resolución N° 9131 de fecha de 29 de diciembre de 2014, del Gerente General de Sercotec.

2. Que, el **Operador de Centro** fue seleccionado a través del procedimiento de evaluación de las propuestas realizado por **Sercotec** y ratificado por el Comité Técnico, según consta en el Acta de fecha 25 de agosto de 2015, para el Centro de Valdivia de la Región de Los Ríos, lo cual fue notificado a través de la página web institucional www.sercotec.cl, y por correspondencia certificada al Operador de Centro seleccionado.

3. Que, de acuerdo al punto 9.5 de las Bases del “Concurso Público para Operadores de Centros de Desarrollo de Negocios”, se llevó a cabo entre Sercotec y el Operador de Centros el proceso de negociación, en el cual se establecieron los acuerdos señalados en el Acta de Negociación de fecha 21 de agosto de 2015, que precedió a su selección.

4. Que con fecha, 01 de septiembre 2015, **Sercotec** y Universidad Austral de Chile, celebraron Convenio de Agenciamiento para operar el Centro de Valdivia, de la Región de Los Ríos, de conformidad a las citadas Bases de Concurso Público. A su vez, las partes celebraron con fecha 18 de octubre de 2019 el último Acuerdo de Desempeño vigente.

5. Que, la cláusula vigesimoprimera de Convenio referente a la modificación de la oferta, las partes acordaron que: “SERCOTEC podrá requerir prestaciones adicionales a la originalmente contratada, modificarlas o disminuirlas, siempre que estén debidamente justificadas; o aumentar el plazo de ejecución del Convenio o Acuerdo de Desempeño Anual, debiendo complementarse o entregarse nuevas garantías, si correspondiere”.

6. En este contexto, y en consideración al Decreto de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el territorio de Chile, promulgado el día 18 de marzo de 2020, protocolos publicados por el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Salud y del Trabajo, complementado por estrictas medidas propuestas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación con la pandemia ocasionada por la propagación del Covid-19, Sercotec, siguiendo dicha normativa y protocolos, ha dispuesto privilegiar el trabajo remoto, evitando todas las reuniones y actividades de carácter presencial.

7. Al respecto, la Contraloría General de la República indicó que, frente a la contingencia que enfrenta el país, resulta procedente la adopción de medidas



administrativas para permitir el desarrollo de procedimientos administrativos y atención de usuarios por medios electrónicos, confiriendo a los Jefes Superiores de los Servicios la facultad para suspender los plazos o para extender su duración (Dictamen N° 3.610, de 17 de marzo de 2020).

8. Habiéndose llamado, entonces, a un nuevo Concurso Público para Operadores de Centros, según Bases aprobadas por Resolución N° 9.844, de 26 de noviembre de 2019, y concluida la etapa de admisibilidad y evaluación, corresponde actualmente efectuar reuniones de ajuste, quedando pendiente, a la fecha, suscribir acta de acuerdo con el proponente, publicar el acta de selección, suscribir convenio y acuerdo de desempeño con las respectivas garantías.

9. Siguiendo el mismo orden de ideas, a continuación, se detallan las actividades que no son complementarias con los protocolos de Gobierno adoptados por Sercotec, y que, según Bases de Concurso, Reglamento de Operadores y normativa interna, involucran necesariamente reuniones de carácter presencial entre las partes involucradas, a saber:

- Reunión de Ajuste. En bases punto 4.4. se señala que Sercotec se reunirá con el oferente y levantará un acta con los acuerdos tomados, lo que no podrá realizarse debido a que nos encontramos en período de cuarentena.
- Aviso de resultados. En bases, el punto 4.5., párrafo segundo, señala que se informará por carta certificada a la entidad seleccionada, y quienes resulten seleccionados, serán convocados a iniciar el trámite de formalización.
- Formalización. Las Bases señalan en el punto 4.5, párrafo tercero, que el operador debe entregar en oficinas todos los documentos que serán indicados para la formalización, lo cual, al igual que en los puntos anteriores, no es factible de realizar considerando la contingencia antes señalada y de público conocimiento.

10. Que, en mérito de lo expuesto, se advirtió la necesidad de aumentar el plazo de ejecución del Convenio de Agenciamiento, por el tiempo que se extienda el concurso en trámite.



PRIMERO: Objeto.

Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar Convenio de Agenciamiento celebrado entre **Sercotec** y Universidad Austral de Chile., celebrado con fecha 01 de septiembre 2015, en el sentido de extender su vigencia hasta el último día del mes de noviembre de 2020.


SEGUNDO: Constancia.

En todo lo no modificado, siguen plenamente vigentes las cláusulas del Convenio de Agenciamiento original que se viene a extender.

TERCERO: Personerías y ejemplares.

La personería de **Bruno Trisotti Martínez**, para actuar en la representación del **Servicio de Cooperación Técnica**, consta del Acuerdo N° 1.610, adoptado por el Directorio del Servicio de Cooperación Técnica, en la Sesión Extraordinaria N° 668, celebrada el 10 de junio de 2020, reducida a escritura pública el día 15 de junio de 2020, en Notaría de Santiago de don Pablo Alberto González Caamaño, bajo Repertorio N° 2.461-2020.

La personería de **Oscar Alejandro Galindo Villarroel**, para actuar en representación de **Universidad Austral de Chile**, consta en decreto N°32 de fecha 03 de julio de 2018, reducida a escritura pública con fecha 04 de julio de 2018, en la Notaría de Valdivia y Corral de doña Carmen Podlech Michaud, bajo Repertorio N° 3416-2018.



Oscar Alejandro Galindo Villarroel
Rector
Universidad Austral de Chile





Bruno Trisotti Martínez
Gerente General
Sercotec



